

ORDENANZA N° 593/2011

Piedras Blancas, 27 de Abril de 2011

VISTO:

La Ordenanza 496/2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante esta normativa el Municipio de Piedras Blancas, aceptó la donación de inmuebles por parte de la firma SAINT GOBAIN PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

Que, el Municipio promovió la referida donación con el objeto de proceder, previo loteo y mensura pertinente a la posterior trasmisión de las propiedades a los ocupantes de dichos predios; con la intención de regularizar la situación de aquellas personas que durante un tiempo prolongado habitan esos predios.

Que a fin de efectivizar la mencionada transmisión de las propiedades corresponde dictar la presente Ordenanza procediéndose a donar los inmuebles de acuerdo a la información suministrada por el Área Municipal de Catastro.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Dónese a Vilches Lina Inés; LC: 3.006.964 con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; un inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N°3; Manzana 2, Lote de una superficie aproximada de 650,00 m2 sobre Calle De La Tacuara.

ARTÍCULO 2°: Dónese a Valentini, Lirio Martin DNI: 5.937.929 con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos, un inmueble ubicado en la Unidad

Vecinal N° 4, Manzana N° 8; Lote de una superficie aproximada de 600,00 m2 sobre Av. Circunvalación.

ARTÍCULO 3°: Dónese a Millanes, José Rubén DNI: 16.465.992 con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; un inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N° 4, Manzana N° 8; Lote de una superficie aproximada de 1.100,00 m2, sobre Av. Circunvalación.

ARTÍCULO 4°: Dónese a Alarcón, Guillermo DNI: 5.935.388 con domicilio en Piedras Blancas; Dpto. La Paz; Provincia de Entre Ríos; un inmueble ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana N° 11; Lote de una superficie aproximada de 480, 00 m2 sobre Calle Publica y Calle Del Halcón.

Artículo 5°: Comuníquese a los donatarios, regístrese y oportunamente archívese.